



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño  
en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho-2017

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**AUTORA**

Carmen Isabel Samaniego Onofre

**ASESORA**

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Familia

**LIMA – PERÚ**

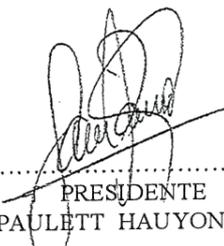
**2017**

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

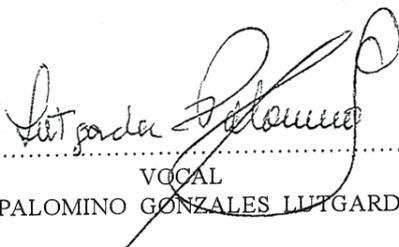
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don  
 (a) Samaniego Onofre Carmen Isabel  
 cuyo título es: Castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los  
 derechos del niño en los Juzgados de Familia de San  
 Juan de Lurigancho - 2017.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por  
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 17 (número)  
Diecisiete (letras).

Lima, San Juan de Lurigancho ..... 11 ..... de ..... 12 ..... del 20.17

  
 .....  
 PRESIDENTE  
 DR. PAULETT HAUYON DAVID

  
 .....  
 SECRETARIO  
 MG. GARCIA LAM MIGUEL

  
 .....  
 VOCAL  
 MG. PALOMINO GONZALES LUTGARDA

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

### **Dedicatoria**

Este trabajo de investigación lo dedico en especial a mi madre, gracias a su apoyo moral y sacrificado he logrado alcanzar una meta trazada.

## **Agradecimiento**

Ante todo a Dios por darme la fortaleza de seguir adelante, a mi familia por su apoyo incondicional a los maestros, que siempre han impulsado mi ánimo de ser una gran profesional y en especial a la asesora, por hacer el esfuerzo de estar presente, transmitir sus conocimientos y calidad profesional que nos servirá futuramente para nuestra carrera.

### Declaración de Autenticidad

Yo, **CARMEN SAMANIEGO ONOFRE** con **DNI N° 06275084**, a efectos de cumplir con sus disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño a la Tesis Castigo corporal a los hijos menores y la Vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho-2017, es veraz y autentica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto a las norma académicas de la Universidad César Vallejo.

San Juan de Lurigancho, 1 de diciembre de 2017



---

CARMEN SAMANIEGO ONOFRE

DNI: 06275084

## Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Título de la Universidad Cesar vallejo – Lima Este, presento ante ustedes la Tesis Titulada **“Castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho-2017”** la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Abogada.

CARMEN SAMANIEGO ONOFRE

## Índice

	<b>Página</b>
<b>Página Preliminares</b>	
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
<b>Resumen</b>	<b>x</b>
<b>Abstract</b>	<b>xi</b>
<b>I. Introducción</b>	<b>12</b>
1.1. Realidad Problemática	13
1.2. Trabajos Previos	14
1.3. Teorías Relacionadas al Tema	17
1.4. Formulación al problema	22
1.4.1. Problema general	22
1.4.2. Problemas específicos	22
1.5. Justificación del Estudio	23
1.6. Hipótesis	23
1.7. Objetivo	24
<b>II. Método</b>	<b>25</b>
2.1. Diseño de Investigación	26
2.2. Variables, Operacionalización	27
2.3. Población y muestra	29
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	29
2.5. Métodos de análisis de datos	32
2.6. Aspecto Ético	33
<b>III. Resultados</b>	<b>34</b>
3.1. Prueba de Correlación	35
<b>IV. Discusiones</b>	<b>39</b>
<b>V. Conclusiones</b>	<b>44</b>

<b>VI. Recomendaciones</b>	47
<b>VII. Referencias bibliográficas</b>	50
<b>ANEXOS</b>	53
Anexo 1: Matriz de consistencia	54
Anexo 2: Operacionalización de variables: variable 1 y variable 2	55
Anexo 3: Instrumentos	56
Anexo 4: Validación de los Instrumentos	62
Anexo 5: Originalidad	82
Anexo 6: Pantallazo	83
Anexo 7: Autorización de publicación de tesis	84
Anexo 8: Autorización de la versión final del trabajo de investigación	85

## Índice de Tablas

	<b>Página</b>
Tabla 1: Operacionalización de variables	28
Tabla 2: Validación de encuesta según juicio de expertos	30
Tabla 3: Estadística de fiabilidad – Variable 1 Castigo Corporal	31
Tabla 4: Estadística de fiabilidad – Variable 2 Vulneración de los derechos del niño.	32
Tabla 5: Correlación de Pearson – Hipótesis general.	35
Tabla 6: Correlación de Pearson – Hipótesis específico 1	36
Tabla 7: Correlación de Pearson – Hipótesis específico 2	37
Tabla 8: Correlación de Pearson – Hipótesis específico 3	38

## Resumen

En el presente trabajo de investigación, se mencionará sobre la variable Castigo Corporal y Vulneración de los Derechos del Niño., que tiene como objetivo general Establecer la relación que existe entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017. Con una población censal, que son los abogados y operadores de juzgados de familia del distrito de san juan de Lurigancho , conformado por 40 operadores de justicia que fueron encuestado mediante un cuestionario utilizando un diseño no experimental transaccional correlación causal, de enfoque cuantitativo, tipo básica , alcance descriptivo; siendo validado el instrumento por un juicio de cinco expertos, a través del programa estadístico SPSS obteniendo así el grado de confiabilidad según el Alfa de Cronbach de 0.765; y del mismo modo se estableció la correlación de Pearson con un grado de 0.764, obteniendo una correlación entre las variables según el Baremo de Pearson, llegando a la conclusión que si existe una relación directa entre la variable Castigo Corporal a los hijos menores y la Vulneración de los Derechos del Niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.

**Palabras Clave:** Castigo corporal, castigo físico, castigo psicológico, vulneración de los derechos del niño.

## Abstract

In the present research work, I will talk about the Principle of Celerity in Food Processes, whose general objective is to determine how the principle of speed influences the processes of food in the Superior Court of Justice of Lima East. Therefore, my population is the litigating lawyers of the Superior Court of Justice of Lima East, using a causal correlation research design of quantitative approach in which the scope is explanatory, the instrument being validated by an expert judgment of five advisers, through the SPSS program obtaining a degree of reliability according to the Cronbach Alpha of 0.765 and in the same way the Pearson correlation was established with a degree of 0.764, obtaining a strong correlation between the variables according to the Pearson's Scale, arriving at the conclusion that the general hypothesis is accepted with a degree of reliability discarding the hypothesis null whose degree of measurement is 0.000 which is less than 0.005. Corroborating that there is a direct relationship between the Celerity Principle in the Food Processes in the Superior Court of Justice of Lima East-2017. There is a relationship between the Principles of speed in food processes; interpreting as follows the more Apply the faster speed principle will solve the food processes.

**Key Words:** Corporal punishment, physical punishment, psychological punishment, violation of rights

## **I. Introducción**

### **1.1. Realidad problemática**

En Europa, existe un amplio debate para determinar el uso o no del castigo corporal al niño, actualmente en el Consejo de Europa, son 27 estados que lo han prohibido en su legislación, y es permitido en los otros 20 países. La pionera en prohibir dicho castigo fue Suecia.

En América Latina desde hace una década (2007) países como Venezuela, Uruguay, Costa Rica han prohibido dichas prácticas. Desde el 2014, países como Nicaragua, Honduras, Brasil, Argentina y Bolivia lo han incluido en su respectiva legislación.

En el Perú está vigente, desde el 2015, la ley N° 30403, ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

Entre los derechos y deberes de ambos padres, está el cuidado especial a los hijos, sobre todo la protección a su integridad, alejada de todo tipo de violencia, que nadie pueden realizar un maltrato o castigo corporal, menos aún los padres. Como sabemos antiguamente el castigo era un modo de disciplina contra los hijos menores, muy común, pero la práctica que hoy vemos es el incremento de casos de maltrato de sus propios progenitores.

Durante miles de años se han visto, como medio indispensable para la formación y disciplina, que un padre pueda realizar castigos corporales, y era parte del modelo educativo institucional o en su caso correctivo. Desde la vigencia de la aplicación de la convención de los derechos del niño en 1989 el niño ya no es objeto de derecho sino es sujeto de derecho en razón de la minoría de edad.

En el 2013, INEI, realizó una encuesta a las madres que había utilizado alguna forma de castigo con sus hijos, de una muestra de 100 entrevistadas la respuesta fue la siguiente: Corrección con castigo corporal 42%, prohíben algo que le gusta 18%, regañan verbalmente 23%, otros 17%.

Lamentablemente en la actualidad estas cifras han variado, los porcentajes con respecto a la agresión física al menor se han incrementado, y todo ello se debe a muchos factores como la falta de cultura, de conocimientos sobre crianza y educación de los hijos menores y el desconocimiento normativo.

En la aplicación de instrumento como la encuesta hecha por la investigadora a 100 madres del 1º grado de secundaria del colegio Antenor Orrego, del Distrito de San Lurigancho, departamento de Lima, el resultado fue sorprendente, porque la mayoría ejercía el castigo corporal como forma de corrección, estamos ante un comportamiento generalizado y equivoco de los padres de familia, que han interpretado mal el rol paterno y la patria potestad que se les confiere, el resultado es el siguiente: Se le prohíbe ver televisión 3%. Se le prohíbe salir los fines de semana 14%, llamada de atención verbal, 13%, Se le prohíbe uso de celular, Tablet, etc. (5%) y se le castiga corporalmente, 65%.

En la actualidad, muchos de los casos son denunciados, muchas instituciones tiene conocimiento sobre estos tipos de maltrato de los menores, pero hay una cifra oscura, de la realidad de corregir a los hijos por algún motivo que el progenitor considera grave, ocasionándole lesiones en cuerpo, generando un trauma psicológico, daño emocional. Hay una percepción equivocada del verdadero rol de la patria potestad.

Todo este accionar, vulnera en forma flagrante los derechos del niño que están regulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, emitido desde 1989 de los cuales el Perú es parte donde se publica los lineamientos y principios básicos de la protección de los derechos del niño: el interés superior del niño, el desarrollo integral de la personalidad y una vida digna.

De allí la importancia de nuestra investigación, que esgrime una propuesta legislativa, para evitar, desincentivar y eventualmente sancionar la presencia del Castigo corporal, como forma de maltrato infantil, y su incidencia en la vulneración de los derechos del niño, para ello se utilizaran el enfoque cuantitativo, donde se medirá, la lectura que tienen los conocedores de nuestra problemática como son los abogados y operadores de la judicatura de familia, unido a la revisión de la literatura tanto de la doctrina como de la jurisprudencia que se viene emitiendo tanto en la judicatura constitucional como ordinaria.

## **1.2. Trabajos previos**

Pozo (2006) en la tesis: *"Maltrato infantil en niños de enseñanza primaria del área de salud "Luis Pasteur"* Tesis para optar el grado de abogado, Universidad de la

Habana. El objetivo fue Explorar las situaciones y acciones que se presentan en el seno familiar sobre maltrato infantil en niños de sexto grado de primaria en el Centro San Luis Pasteur. La tesis concluye: La manifestación más frecuente de castigo corporal se realiza en el hogar, siendo la madre la que mayor utiliza dicho castigo físico, se realizó el trabajo de campo, realizado con ayuda de profesionales.

Martínez (2010) en la tesis: "*Efectos jurídicos del castigo corporal en los niños de acuerdo con la ley de protección integral de la niñez y adolescencia*". Universidad del Salvador. El objetivo de la tesis es precisar el estudio reglamentario de las leyes de la defensa de la protección de los niños en cuanto al castigo corporal en base a la ley de protección integral de la niñez. Tesis que concluye: la normatividad vigente que tutela los derechos del niño, en base a esta ley de protección de los menores hijos, ley del Salvador, existe una defensa de los niños y adolescentes para no ser perjudicados con castigos corporales que causan el daño físico, psicológico y otro, debido a que la norma especial tiene en su contenido mecanismos efectivos para evitar cualquier acto de maltrato.

### **Antecedentes Nacionales**

Torres (2016), en la tesis: "*la alienación parental y/o el síndrome de alienación parental, una forma de maltrato infantil y la vulneración del interés superior del niño. Cusco. 2015-2016*". La finalidad es Determinar en qué medida la alienación parental y/o el síndrome de alienación parental, transgrede la vulneración de los derechos del niño. Cusco. 2015-2016, concluye: La alienación parental transgrede en la vulneración del interés superior del niño, desde la óptica de los profesionales de derecho de la judicatura de familia del Cusco a través de encuestas y entrevistas, adicionado a la doctrina, derecho comparado y jurisprudencia nacional e internacional, porque se ejerce una violencia psicológica, durante una situación especial como, es la separación de los progenitores, donde uno de ellos influye negativamente en su hijo o hija, para ocasionar repudio, rechazo, rencor injustificado en contra del otro progenitor.

Vega (2016), en la tesis titulada: "*delito de sustracción de menor y vulneración de los derechos inherentes a la patria potestad*". *Judicatura de Arequipa. 2015-2016.*

Para optar el grado de abogado. Objetivo es Analizar como el ilícito de sustraer al niño de su progenitor vulnera los derechos que corresponden a la patria potestad. Tesis que concluye: En nuestro derecho positivo no se regula adecuadamente el delito de sustracción del niño de la esfera de dominio de uno de sus progenitores, hay una legislación endeble donde el único perjudicado es el niño que puede ser objeto de violencia o estar dentro de un conflicto de intimidación o violencia y no tiene en cuenta el principio rector del interés superior del niño. Se resalta que la normatividad vigente que regula la patria potestad está desfasada y no acorde con los nuevos instrumentos de tutela de los derechos del niño, donde se destaca entre otras cosas una coparentalidad en la educación del niño.

### **Antecedentes Locales**

Bardales (2014) tesis titulada: "*Relevancia del daño psicológico, contra el niño y adolescente en la violencia familiar, para su penalización, según la opinión de los profesionales de los juzgados de familia en el distrito de san juan de Lurigancho, año 2014*" Tesis que concluye: Existe una relación significativa entre la relevancia del daño psicológico, contra el niño y adolescente en la violencia familiar, y su incidencia su penalización, por lo cual se propone adicionar a nuestro derecho sustantivo penal, una gradualidad de daño psicológico al niño, cuando los padres, apoderados o familiares que tiene su tutela, realizan un maltrato sin lesión o daño psicológico.

Lamas (2011) en la investigación titulada "*Los niños en el Perú: violencia y maltrato infantil*". Lima. Asociación Latinoamericana De Psicología Jurídica y Forense. Concluye: El reto que tiene que enfrentar la sociedad para vencer el maltrato infantil son las raíces históricas (era una máxima el castigo en los quechuas y es una exigencia en los aimaras) culturales y sociales, la dificultad para abordar el fenómeno, son en dos facetas, primero los diverso lineamientos que posee y segundo las implicancia éticas y legales. Es imperativo seleccionar a los investigadores y expertos, conocedores de la problemática y que tengan experiencia en colegios, institutos centros de salud etc. Respecto a la etiología, se debe ser acucioso en el estudio de las características del agresor (padre o madre), del agredido, ello con el objetivo de establecer estrategias que puedan prevenir el maltrato al menor.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

El uso de castigos físicos, por los padres en la crianza de los hijos, es una costumbre que data desde los tiempos antiguos, y es utilizada por todos los países, obviamente unos con mayor intensidad que otros es una costumbre que se realiza en todos los países. Y en nuestra patria, estas tradiciones se dan. En el Perú no es ajeno a este tipo de accionar en contra de los hijos, en la historia antiguo era común el castigo como forma de moderación de conducta, era común en los egipcios, asirios, también lo encontramos en los griegos (Sauceda, 2006, p.4).

En la edad media había un dicho, jamás un niño desobedece a un padre que no perdona, en la época república en las famosas tradiciones peruanas, se relata la forma de castigo no solo de los padres si no de los maestros (aquellas épocas donde el padre permitía este tipo de castigos) el famoso “al rincón quita calzón” donde al alumno se le daba reglazos (reglas gruesa de madera) que cuenta la misma tradición hacia llorar a los alumnos. Existían los llamados excesos, donde hubo casos que llegaron a dejar inválido a los menores justamente por ese salvajismo desmedido de los padres al momento de castigar a sus hijos (Placido, 2015, p. 52).

Actualmente cada cierto tiempo la prensa nos da noticia de como el padre dejo marcas con la hebilla o formación de equimosis o inflamaciones de los graves castigos a los niños, y ante una autoridad que ve con pasividad dicho accionar, porque justamente, cree que hay un poder de padres a hijos de castigarlos, y ese pensamiento lo tiene las parejas, los familiares del agresor etc.

#### **Castigo corporal**

Es la sanción que se impone a través de mecanismos físicos que pueden tener consecuencias en la integridad. Este estímulo que se refiere el autor obviamente se refiere al mecanismo de golpear de lastimar, de hacer sentir un malestar o un dolor con la aplicación del castigo (Graziano, 1996, p. 98).

El castigo corporal, también es definido como el uso deliberado del dolor corporal a una persona, el móvil es una medida disciplinaria, con la finalidad que el que recibe el castigo cambie su conducta en una dirección positiva.

Se denomina maltrato infantil a todo accionar tendiente a causar un daño en la esfera física, emocional, sexual en relación al trato de un niño, niña por parte de sus padres, dicha acción perjudica su desarrollo físico y psicológico.

Entre las consecuencias destaca: 1. Detiene la iniciativa del niño, niña o adolescente, bloquea su conducta y detiene su capacidad para la solución de problemas. 2. Paraliza la autonomía del niño. 3. Se ofrece el modo violento para la resolución de conflictos. 4. Lástima su autoestima. 5. Los victimiza. 6. Detiene el proceso de aprendizaje, y por ende el progreso de su aprendizaje, emotividad, sentidos e inteligencia. 7. Limita el razonamiento del niño. 8. Influye en que los niños tengan soledad, abandono, angustia, tristeza. 9. Quiebra la comunicación entre padres a hijos. 10. Daño a los vínculos emocionales.

### **Castigo físico.**

El castigo puede ser desde: jalones de oreja, palmadas en manos o nalgas, jalones de pelo, de patillas, quemaduras, etc. Las medidas correctivas a base del castigo corporal algunas veces degeneren en una escalada de violencia (Flores, 1988, p. 365).

Los efectos del castigo corporal son no corrige, por el dolor o el temor solo detiene la conducta no deseada, el niño va evitar al padre o la madre que lo castigó, se presentan casos de respuestas negativas emocionales en relación a los progenitores, el castigador en este caso el padre o la madre no mide cual es el daño ocasionado, puede excederse en el castigo

Quien realiza el castigo en el momento se encuentra fortalecido al desquitar su enfado, impidiéndole darse cuenta del impacto en el menor. Puede generar sentimientos de culpa en el padre o madre castigadora y más adelante puede tolerar conductas indeseadas (Sauceda, 2006, p. 5).

En nuestro país, tenemos el caso del Padre (José Luis Minaya Janampa) de 45 años, quien somete a su hijo de 5 años a tortura, intentándolo ahogar en un lavadero, hecho realizado sin piedad.

Este hecho ocurrido en los primeros meses del 2016, que repercutió en toda nuestra sociedad, por la forma cruel del padre de castigar a su hijo (A pesar de que en varias ocasiones su hijo pequeño le pide disculpas a su papá, el cobarde continúa golpeándolo y jalándole de los pelos), según el propio padre “no quería hacer sus tareas”, los golpes la forma como sumergía en el agua y como el menor pataleaba cuando sentía ahogarse, fue una imagen que desnudo como algunos padres tiene una concepción equivocada de la corrección que deben hacerse a los hijos. (La Republica, 2016, p. 8)

En este caso la prensa, las autoridades que intervienen en la protección del niño en caso de maltrato se pronunciaron y movilizaron y no pararon hasta la detención, investigación y posteriormente la sentencia a varios años de prisión como una sanción punitiva ejemplar, pero hay que destacar que este es un caso aislado, no es común, este padre venía cometiendo dicho ilícito desde hace bastante tiempo, con su hijo y otros hijos que tenía, además fue grabado por un vecino en forma fortuita, no producto de una investigación o denuncia de sus familiares quienes estaba enterados, y no hacían nada para evitar dicho castigo bárbaro. (La Republica, 2016, p. 8)

Hay que destacar la **ley N° 30403**, prohíbe todo tipo de castigo físico o trato que cause humillación contra los niños, derogando los derechos contenidos en el Código de los Niños y Adolescente en materia de patria potestad, que permitiría al progenitor corregir moderadamente a sus hijos.

No se puede permitir ningún tipo de castigo contra el niño que signifique un daño a su integridad en cualquiera de sus modalidades. Mucho menos con el argumento de hacer una corrección a un mal comportamiento (Arévalo. 2017. p.73)

### **Castigo psicológico.**

Acciones u omisiones que sin dejar huella física o afección psicológica considerable daña la integridad emocional de la víctima (Flores, 1988, p. 53).

Se entiende por “daño moral o daño psíquico” a todo accionar o hecho que va a incidir en la víctima (en este caso un menor de edad, infante) producto de una vivencia traumatizadora, que también puede ser independiente de un daño físico, este accionar afecta en un alto grado las actividades de la vida diaria, la relación con los otros componentes de la familia en el trabajo, en la vecindad. (Arévalo, 2018, p. 53)

El maltrato psicológico tiene diversas modalidades ya que puede ser por comisión (acción dolosa) o por omisión, directo o indirecto, que son acciones que tiene un efecto directo al niño o niña y estas pueden darse a través del insulto, amenazas, rechazo verbal, humillación, aislamiento, desprecio, encierro, etc. (Calderón, 2016, p. 108).

El abuso o daño emocional continuado, aun sin violencia física, tiene severas consecuencias en el equilibrio emocional, las secuelas de la agresión psicológica son tan graves como las agresiones físicas, es decir, que también una agresión psicológica puede llevar incluso hasta la muerte, toda agresión física va acompañada por una agresión verbal o psicológica.

La influencia ejercida por uno de los padres para la distorsión de la opinión del niño en los procesos de tenencia provoca la afectación psicológica, que es una forma de maltrato a nivel psicológico, el cual vulnera significativamente los derechos fundamentales en los niños.

La disputa de los padres en la tenencia con un programa destinado a poner en contra de uno de los progenitores provoca la afectación psicológica del menor, por la influencia en la opinión del niño, que no garantiza la protección de los derechos fundamentales y el respeto del interés superior del niño.

De allí la importancia dictar medidas de protección para el niño, niña y adolescente. El Ad quo tiene que enviar al progenitor alienante a realizar un tratamiento psicoterapéutico adecuado para revertir el síndrome, a fin de evitar las serias

consecuencias que trae a los niños. Así que la labor de la judicatura no debe terminar con la sentencia, se debe realizar un seguimiento del caso, tanto del padre o madre alienante, como del hijo o hijos que han estado inmersos en el proceso.

### **La Patria Potestad**

Debe entenderse como el conjunto de deberes y derechos de los padres con sus hijos que le confiere la ley como indica la carta magna de la constitución del Perú, con la finalidad de cuidarlos, protegerlos, educarlos, asegurando el desarrollo integral del menor.

La patria potestad corresponde los mismos derechos y deberes de ambos progenitores, padre y madre con la misma libertad de la relación que hay entre ellos, que se puede encontrar casados o no, lo importante es la tarea coordinada entre padres (Cornejo, 1984, p. 252).

En los casos donde la situación de la pareja es de tratamiento disfuncional y los conflictos que presentan constantemente, los hijos asimilan estos sucesos hasta llegar a verlo como fuera normal constituyendo un perjuicio contra el desarrollo integral del menor, tanto en su bienestar emocional, psicológico y físico. Los padres deben evitar el maltrato infantil, asumir su rol de padres como buen trato a sus hijos y con sentido de responsabilidad. (Chunga, 2001, p. 63)

Según el Código de los Niños y Adolescentes (2000) ha fijado nuevas pautas que deben regir en el ámbito de la esfera de la patria potestad, sobre todo de la relación paterno-filial; sin embargo, consideramos que no hay una relación articulada y sostenible con la normatividad del Código Civil y el Código de los Niños y Adolescentes, así como tampoco con la realidad, porque tanto al legislarse sobre la patria potestad, se establece como una de las causas para su suspensión: el divorcio vincular por causal y la invalidez del matrimonio. (Placido, 2009, p. 373)

Esta normatividad en torno a la patria potestad que no ha tenido recepción en nuestra realidad legislativa, si lo ha hecho en México, Argentina y otros países, porque ha sido configurado como responsabilidad parental, autoridad paternal,

todos ellos con una característica fundamental que es la responsabilidad compartida.

### **Derechos de los niños y adolescentes a ser cuidado por sus padres**

El respeto de los derechos de los niños constituye un valor fundamental en una sociedad como la nuestra que prende practicar la justicia social y los derechos humanos. De acuerdo a Placido (2015, p. 79) ello no solo se refiere al niño en relación a su tutela, parámetros básicos que orientaban la concepción tradicional sobre el contenido de tales derechos, sino que, adicionalmente determina reconocer, respetar y garantizar la persona individual del niño, en tanto titular de derecho y obligaciones. En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha precisado que: La verdadera y plena protección de los niños significa que estos pueden disfrutar ampliamente de todos sus derechos, entre ellos la salud, educación, económicos, sociales y culturales que les asigna los diversos instrumentos internacionales, considerando primordialmente el interés superior del niño. (Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2002. Nota 8).

#### **1.4. Formulación del problema**

##### **1.4.1. Problema general**

P.1. ¿Cuál es la relación que existe entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017?

##### **1.4.2 Problemas específicos**

¿Cuál es la relación que existe entre el castigo físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de san Juan de Lurigancho 2017?

¿Cuál es la relación que existe entre el castigo psicológico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de san Juan de Lurigancho 2017?

¿Cuál es relación que existe entre el abandono ante el abuso físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, 2017?

### **1.5. Justificación del estudio**

Nuestra investigación se justifica porque propone una nueva lectura respecto a una conducta muy arraigada en nuestra sociedad y en nuestra cultura, e inclusive en nuestros genes el tener la concepción que el castigo físico corrige al niño o niña cuando se comporta mal.

Nuestra investigación tiene una justificación teórica, porque va recurrir a las fuentes del derecho de familia, y de los derechos del niño, el estudio de los instrumentos internacionales de tutela, Convención de los Derechos del Niño Ley 23849(1989). Así como el estudio de las investigaciones nacionales e internacional respecto a nuestras dos variables objeto de nuestra investigación a ello se adiciona el estudio de la jurisprudencia tanto de la judicatura ordinaria como la judicatura constitucional.

Nuestra investigación, propone una nueva táctica para promover competencias viables protegidos sobre el “Castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño.

### **1.6. Hipótesis**

#### **Hipótesis General**

H.G. Existe relación directa entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.

#### **Hipótesis Específicos**

Existe relación directa entre el castigo físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, 2017.

Existe relación directa entre el castigo psicológico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, 2017.

Existe relación directa entre el abandono ante el abuso físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, 2017.

## **1.7. Objetivos**

### **Objetivos General**

O.G. Establecer la relación que existe entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.

### **Objetivos Específicos**

Identificar la relación que existe entre el castigo físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.

Identificar la relación que existe entre el castigo psicológico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.

Identificar la relación que existe entre el abandono ante el abuso físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.

## **II. Método**

## 2.1. Diseño de investigación

**Diseño no experimental** de corte transaccional ya que la recolección de datos será en un solo momento de tiempo, asimismo no se manobra las variables por lo tanto se observa el fenómeno tal como se da en su contexto (Hernández, 2014, p. 152).

**Correlacional causal.-** Se limita a establecer relaciones entre variables sin determinar el origen de causalidad o pretender analizar relaciones causales (Hernández, 2014, p. 152).

Relación X1 \_\_\_\_\_ Y1

Variable 1 (castigo corporal)

Variable 2 (vulneración de los derechos del niño)

### **Enfoque:**

**Cuantitativo.** La recolección será efectuada a partir de datos numéricos y por consecuencia se realizarán los análisis tanto a través de estadística descriptiva e inferencial (Hernández, 2014, p. 7).

La investigación es cuantitativo porque va utilizar la estadística para poder determinar los resultados de los conocedores de nuestra problemática, ellos a través de la aplicación de los instrumentos van a opinar sobre la problemática planteada. Los profesionales encuestados nos darán la lectura a través de sus respuestas los cuales servirán para medir nuestras variables, sobre todo la validez de las hipótesis planteadas para dar respuestas a nuestra investigación.

### **Alcance:**

**Descriptivo – Correlacional:** Manifiesta que es de nivel descriptivo, porque buscan especificar las propiedades, las características de perfiles de personas, grupo, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se somete a un análisis, los estudios descriptivos, busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. (Hernández, 2014, p. 92).

## **2.2. Variables operacionalización**

### **Variable 1: Castigo corporal**

Es el accionar o estímulo sancionador que lo realizan los padres o los maestros utilizando la fuerza física (Cabanellas 1984).

### **Variable 2: Vulneración de los derechos del niño**

Son las atribuciones consagradas por los instrumentos internacionales de tutela de los derechos del niño (Placido 2015).

### **Definición operacional de la variable 1 y 2**

Se aplicará la técnica de la encuesta a los que están inmersos en nuestro problema y pueden dar una apreciación objetiva de nuestra propuesta, teniendo una escala de Likert de forma ordinal.

Tabla N° 1

Operacionalización de variables: variable 1 y variable 2

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE						
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA
<b>CASTIGO CORPORAL</b>	Es el accionar o estímulo sancionador que lo realiza los padres o los maestros utilizando la fuerza física” (Cabanellas 1984)	Acciones que causan daño en el cuerpo haciendo uso de la fuerza física de parte de los padres o adultos.	Castigo físico	Lesiones	1-3	ESCALA DE LIKERT
				Daño Físico	4-5	
				Enfermedades	6- 7	
			Castigo psicológico	Salud Emocional	8 - 10	
				Bajo Autoestima	11 - 13	
				Bajo Rendimiento	14 - 15	
			Abandono	Negligencia	16 - 18	

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE						
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA
<b>VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO</b>	Son las atribuciones consagrada por los instrumentos internacionales de tutela de los derechos del niño (Placido 2015)	Facultades consagradas por los instrumentos internacionales que protegen los derechos del niño.	Derecho del niño: Protección contra la violencia	Se permite el castigo	19 - 23	ESCALA DE LIKERT
				Se usa el castigo como corrección	24- 27	
			Derecho del niño: Salud	El castigo daña la salud psicológica	28 - 30	
				El castigo daña la salud física	31 – 33	
			Derecho a la integridad del niño	El castigo daña la integridad	34 - 36	

## **2.3 Población y muestra**

### **Población**

La población está conformada por los abogados y operadores de la judicatura de familia de san juan de Lurigancho, porque son los profesionales relacionados con nuestra investigación.

La población de una investigación está constituida por un conjunto de personas, objetos con características comunes que son objeto de estudio. En la investigación la población es finita, porque se tiene delimitado la totalidad que la representa (Tamayo, 2005, p. 50).

La muestra es el grupo o conjunto de personas que se toma de la población, para estudiar un fenómeno por lo que va analizar y estudiar nuestra problemática; abogados y operadores de la judicatura de la familia. (Tamayo, 1997, p. 245)

La muestra es censal porque involucra a los abogados y operadores de justicia de los juzgados de San Juan de Lurigancho. Así mismo es por conveniencia en función que la viabilidad de trabajo sea directa y accesible que permite reunirse y trabajar con las personas.

### **2.4 Técnica e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

En el presente trabajo de investigación, la técnica a utilizar es la encuesta, que permitirá obtener la información sobre las variables de estudio.

La encuesta permite dar respuestas a una problemática en términos descriptivos, de relación de variables, mediante la recolección de información sistemática (Tamayo. 2008, p. 56).

En la presente investigación se utilizará como instrumento el cuestionario que será elaborado por el investigador de acuerdo a los indicadores de las dimensiones previamente establecidas.

El cuestionario consta de un grupo de interrogantes seleccionadas a una o más variables con el objeto de medir o evaluar (Hernández, 2014, p. 217).

El cuestionario que se aplicó presenta 36 preguntas, de tipo Escala Likert, cuya categoría de respuesta: Siempre (5), Casi Siempre (4), Algunas Veces (3), Pocas Veces (2), Nunca (1).

### **Validez**

El presente trabajo de investigación contara con la validez del instrumento y del contenido, la seguridad de la pertinencia y coherencia de nuestras interrogantes se extenderá el cuestionario a los profesionales de alto nivel académico para que puedan revisar dicho documentos y puedan opinar si es conforme acorde a las exigencias ordenadas por la universidad.

### **Tabla N° 2**

#### *Juicio de Expertos*

N°	JUECES EXPERTOS	VARIABLES
1	Vargas Florecin Emiliano Nemesto	95%
2	Carrasco Salazar Charlie	90%
3	Morales Vital Hassen	94%
4	Benavides Calma Julisa	95%
5	Gracia Lam Miguel Ángel	90%

Fuente: Elaboración propia

### **Confiabilidad.**

Nos referimos al grado de seguridad que se tiene de los instrumentos que han sido objeto de evaluación o verificación por los profesionales expertos del tema de fondo que pueden apreciar que las interrogantes estén acordes a la investigación planteada.

Se obtuvo un alfa de Cronbach fiable de los instrumentos utilizados, siendo respecto a la variable 1 independiente obtuvo un alfa de Cronbach de 0.765 y el de la variable 2 dependiente obtuvo un alfa de Cronbach 0.764, ellos

demuestra que la encuesta aplicada se ajusta a las reglas para ser considerada como viable.

### Tabla N° 3

*Estadística de la variable 01: Castigo corporal*

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,765	18

**Interpretación:** Habiéndose aplicado una prueba de fiabilidad Alfa de Cronbach fue de 0,765, que corresponde a la variable 1, lo cual determino de acuerdo a la tabla que los datos tienen confiabilidad alta, quiere decir que sí se pueden aplicar en nuestra investigación. El resultado casi llega al máximo del puntaje, lo cual quiere decir que casi en su totalidad las interrogantes responden a las variables y dimensiones de nuestra investigación.

**Tabla N° 4***Estadística de la Variable 02: Vulneración de los Derechos del niño***Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,764	18

**Interpretación:** El resultado que se ha obtenido mediante la prueba de fiabilidad Alfa de Cronbach fue de 0,764, que corresponde a la variable 2, de acuerdo a la tabla que se muestra, por lo cual se determina que los datos tienen una confiabilidad alta, solidez suficiente para continuar con la elaboración de los análisis correspondientes.

**2.5 Método de análisis de datos**

Las respuestas que se han obtenido de la aplicación del instrumento hemos obtenido datos relevantes para la investigación, por ello se ha dirigido a los conocedores de nuestra problemática, en busca de que se ejecute la recolección de datos. Al momento de aplicar el cuestionario se tendrá en cuenta las consideraciones éticas de no maleficencia, privacidad y, confidencialidad.

El método de análisis que se va utilizar para cuantificar los datos es el programa de SPSS, para así poder confirmar o refutar las hipótesis planteadas al inicio de la investigación. (Hernández, 2014, p. 271).

## **2.6 Aspectos éticos**

El presente trabajo de informe de tesis, ha recepcionado para el trabajo fuentes bibliográficas actualizadas y acorde a nuestra investigación, por lo cual se ha respetado rigurosamente los derechos de autor, esto es la autoría de cada párrafo adicionado a la investigación.

En la aplicación del instrumento de la encuesta se ha respetado el índole de privacidad de los encuestados, para ello previamente se coordinó con ellos un tiempo adecuado para la absolución de las interrogantes. Se obtuvo el consentimiento de cada uno de ellos, todo fue en base al consenso.

### **III. Resultados**

### 3.1. Prueba de Correlación

#### Hipótesis General

H1: Existe relación directa entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.

H0: No existe relación directa entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.

**Tabla N° 5**

*Correlacional de la hipótesis general*

<b>Correlaciones</b>			
		Castigo corporal a los hijos menores	Vulneración de los derechos del niño
CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES	Correlación de Pearson	1	,921**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	Correlación de Pearson	,921**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

Fuente: Elaboración propia

$$r = 0.921 \times 100$$

$$r = 92.1\%$$

**Interpretación:** Según los resultados de la prueba estadística Pearson con un coeficiente de correlación 0.921 y una Sig. Bilateral = 0.000, lo cual demuestra que hay una correlación significativa de 92.1 % entre la variable: castigo corporal a los hijos menores con la variable: vulneración de los derechos del niño, considerado como una relación positiva fuerte; que a mayor castigo corporal se incrementara la vulneración de los derechos del niño. Se concluye que se rechace la hipótesis nula planteada y se acepte la hipótesis positiva.

### Hipótesis Específica 1.

H1: Existe relación directa entre el castigo físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, 2017.

H0: No existe relación directa entre el castigo físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, 2017.

### Tabla N° 6

*Correlación de la hipótesis específica 1.*

Correlaciones			
		Castigo Físico	Vulneración de los derechos del niño
Castigo Físico	Correlación de Pearson	1	,802**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
Vulneración de los derechos del niño	Correlación de Pearson	,802	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

Fuente: Elaboración propia

$$r=0.802 \times 100$$

$$r=80.2\%$$

**Interpretación:** Según los resultados de la prueba estadística Pearson con un coeficiente de correlación 0.802 y una Sig. Bilateral = 0.000, demuestra que existe una correlación significativa de 80.2% entre castigo físico y vulneración de los derechos del niño, considerado como una relación positiva fuerte; que a mayor castigo físico se incrementara la vulneración de los derechos del niño. Se concluye que se rechace la hipótesis nula y se acepte la hipótesis positiva.

## Hipótesis Específica 2.

H1: Existe relación directa entre el castigo psicológico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, 2017.

H0: No existe relación directa entre el castigo psicológico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, 2017.

**Tabla N° 7**

*Correlación de la hipótesis específica 2*

Correlaciones			
		Castigo Psicológico	Vulneración de los derechos del niño
Castigo Psicológico	Correlación de Pearson	1	,860**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
Vulneración de los derechos del niño	Correlación de Pearson	,860	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

Fuente: Elaboración propia

$$r = 0,860 \times 100$$

$$r = 86,0 \%$$

**Interpretación:** Se tiene los resultados de la prueba estadística Pearson con un coeficiente de correlación 0.860 y una Sig. Bilateral = 0.000, se evidencia que existe una correlación significativa de 86.0% entre castigo psicológico y vulneración de los derechos del niño. Considerado como una relación positiva fuerte; que a mayor castigo Psicológico se incrementara la vulneración de los derechos del niño. Se concluye que se rechace la hipótesis nula y se acepte la hipótesis positiva.

### Hipótesis específica 3.

H1: Existe relación directa entre el abandono ante el abuso físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, 2017.

H0: No existe relación directa entre el abandono ante el abuso físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho, 2017.

**Tabla N° 8**

*Correlación de la hipótesis específica 3*

Correlaciones			
		Abandono ante castigo físico	Vulneración de los derechos del niño
Abandono ante castigo físico	Correlación de Pearson	1	,859**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	40	40
Vulneración de los derechos del niño	Correlación de Pearson	,859**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	40	40

Fuente: Elaboración propia

$$r = 0,859 \times 100$$

$$r = 85,9 \%$$

**Interpretación:** Se tiene los resultados de la prueba estadística Pearson con un coeficiente de correlación 0.859 y una Sig. Bilateral = 0.000, se evidencia que existe una correlación significativa de 85.9% entre abandono ante castigo físico y vulneración de los derechos del niño. Considerado como una relación positiva fuerte; que a mayor abandono ante castigo físico se incrementara la vulneración de los derechos del niño. Se concluye que se rechace la hipótesis nula y se acepte la hipótesis positiva.

## **IV. Discusiones**

La investigación tuvo como objetivo establecer la relación que existe entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho. De igual manera se busca establecer la relación entre cada una de las dimensiones de la variable castigo corporal a los hijos menores, con la variable vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia.

El instrumento elaborado fue en base a nuestra investigación, teniendo en cuenta nuestras variables e indicadores de nuestra hipótesis principal, el cual pretende dar una respuesta a nuestra investigación. Este instrumento se validó ante cinco expertos de la universidad en la materia de fondo objeto de estudio, por lo cual fue calificada en forma óptima en un 92.8%. Se realizó una prueba piloto en el cual se obtuvo como resultado una confiabilidad de prueba de Alfa de Cronbach de 0.765 para el cuestionario de castigo corporal a los hijos menores y 0.764 para el cuestionario de vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho.

Estamos de acuerdo con Pozo (2006) cuya tesis titulada. "Maltrato infantil en niños de enseñanza primaria del área de salud "Luis Pasteur". En su conclusión dice que, la manifestación más frecuente de castigo corporal se da en el hogar, siendo la madre la que mayor castigo físico aplica, mientras que en la presente investigación determinamos que el mayor número de casos de agresión infantil se da en los hogares y que además, este número viene en aumento. A nivel internacional, las diferentes organizaciones y en especial las naciones unidas han desplegado un marco normativo de tutela de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, que sea acatada y aplicada en forma eficiente en la legislación interna de cada país. Nuestro país se adherido a dichos instrumentos, como sabemos la parte más endeble de la sociedad son los niños que se ven afectadas por las consecuencias de la ruptura de una relación conyugal, donde el niño está en medio de la disputa, y muchas veces sus derechos son vulnerados.

Se concuerda con la tesis de Martínez (2010) titulada "*Efectos jurídicos del castigo corporal en los niños de acuerdo con la ley de protección integral de la niñez y adolescencia*", porque tanto en la legislación salvadoreña que es la

normatividad que el autor de la tesis, ha analizado, coincide con la legislación peruana en brindar una idónea tutela de derechos, entre las dos investigaciones dicha normatividad está en base al principio del “interés superior del niño”, y se exige la aplicación de una sanción al progenitor que realiza dicho castigo. Son los derechos que se le otorgan al niño, niña o adolescente reconocidos por los instrumentos internacionales de tutela de los derechos fundamentales y que la legislación interna ha incorporado. Dichos derechos en su carta magna y legislación especial conciben al niño como sujetos de derecho, en base a la Doctrina de la Protección Integral y al principio del interés superior del niño, principio rector que debe regir cualquier institución pública o privada que se relacione con el niño, donde dicho principio será el principio rector para la toma de decisiones de dicha institución.

Con la tesis de Torres (2016), *“la alienación parental y/o el síndrome de alienación parental, una forma de maltrato infantil y la vulneración del interés superior del niño. Cusco. 2015-2016”*. Se da un agregado a nuestra tesis, porque el daño psicológico que ocurre en casa va repercutir en el aula, este maltrato sin lesión, como señala torres tiene mayor consecuencia en los niños, porque deja secuelas que va perdurar por muchos años, Torres desde nuestra óptica acertadamente propone una sanción desde el ámbito civil y va más allá, señala que hay que sancionar punitivamente al padre que realiza la alienación. Para nuestra investigación este tema es relevante, porque el niño, niña o adolescente ha venido recibiendo por parte de uno de los padres, una serie de mensajes que ha venido mellando el entusiasmo, el cariño de estar con su otro progenitor, crea en el niño, niña o adolescente, rechazo, ira, rencor, resentimiento, y va incubando la alienación parental y/o síndrome de alienación parental. De allí la relevancia y la trascendencia del rol del juez, quien en los procesos de tenencia evaluara los medios probatorios presentado en la Litis, buscando que prime el principio del interés superior del niño.

Es destacable la tesis de Vega (2016) *“Delito de sustracción de menor y vulneración de los derechos inherentes a la patria potestad”*. *Judicatura de Arequipa 2015-2016*, problema que está presente en todo el país y que hasta el momento el legislador no se ha pronunciado, muchas veces escuchamos el argumento que “entre padre no hay secuestros” pero nos olvidamos la forma de

sustracción de ese niño o niña que muchas veces es violenta se realiza con la concurrencia de dos o más personas, y sobre todos sin el consentimiento que tiene por naturaleza la potestad y la tenencia del niño. Como hemos resaltado al igual que nosotros observamos una inadecuada configuración legal de la patria potestad que es anacrónica o desfasada y que se encuentra aún presente en nuestro derecho positivo, cuando en otras legislaciones dicha institución ya ha sido remplazada, por instituciones que hacen un tratamiento al niño como sujeto de derechos dejando atrás a la antigua concepción que el niño es objeto de tutela, concepción que se quiebra en 1989, fecha que se emite la Convención de los Derechos del Niño.

Bardales (2014) en su tesis titulada: *"Relevancia del daño psicológico, contra el niño y adolescente en la violencia familiar, para su penalización, según la opinión de los profesionales de los juzgados de familia en el distrito de san juan de Lurigancho, año 2014"*, concuerda bastante con nuestra tesis, porque lo realiza en la misma jurisdicción elegida por nosotros que es San Juan de Lurigancho, precisa que: La convención de los derechos del niño es la que inserta la posición que el niño es sujeto de derechos. "es un instrumento internacional que se ha constituido como el instrumento que da una nueva lectura a la infancia, donde se insertan nuevos postulados de la posición jurídica del niño, niña y adolescente, el niño ya no es objeto de tutela sino sujeto de derechos. En base a la doctrina de la protección integral, el rol de cuidado de los padres con relación a los hijos tiene que ser un trabajo de ambos padres. Este marco internacional no se respeta en cuanto a proteger al niño contra el daño psicológico porque todavía en algunas esferas de la sociedad incluso de los operadores jurídicos no se le considera como un tipo de maltrato o si se le considera, existe una legislación endeble que solo regula el daño físico como aquel que solo ocasiona daño a la integridad del niño, pero aun todavía no se concreta una sanción civil rigurosa o una sanción penal contra el comportamiento del síndrome de Alienación parental, que en otras legislaciones no solo se castiga severamente en la esfera civil sino que ya es considerado como un delito como en los países de México y Brasil.

Lamas (2011) en la investigación titulada *"Los niños en el Perú: violencia y maltrato infantil"*. Lima. Asociación Latinoamericana De Psicología Jurídica y

Forense, acorde con nuestra tesis es el preámbulo de la realidad de los niños, sobre todo estamos de acuerdo en los factores que inciden en el maltrato infantil. El principal factor es la costumbre arraigada de los padres de castigar físicamente a los niños, porque siguen la máxima “la letra con sangre entra”, respecto a la etiología, se debe ser acucioso en el estudio de las características del agresor (padre o madre), del agredido, ello con el objetivo de establecer estrategias que puedan prevenir el maltrato al menor.

## **V.- Conclusiones**

Luego de desarrollar la investigación se llegó a las siguientes conclusiones

Se llegó a la conclusión que todo tipo de castigo que ocasione un tipo de daño a la integridad del niño es un acto en contra de la normatividad internacional como La Convención de los derechos del niño, nuestra constitución y la legislación especial nacional del menor. Se acepta la hipótesis general obteniendo una correlación de Pearson entre las variables = 0,921 mayor a 0,900, por lo tanto se interpreta que la Vulneración de los Derechos del Niño irá en aumento siempre y cuando se incremente el castigo corporal de una forma proporcional, obteniendo un grado de confiabilidad en el presente informe de tesis de 0,765, representando como una correlación positiva fuerte. También se llegó a la conclusión que entre ambas variables existe una relación de causalidad muy cercana, comprobando que la hipótesis nula con un número de 0,000 es menor a 0,005, por lo cual se descarta la hipótesis nula y se confirma la hipótesis general con un grado de 0,921. Corroborando que existe una relación entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.

Se acepta la hipótesis específica N° 1 obteniendo una correlación de Pearson entre las variables = 80,2 % mayor a 0,800, por lo tanto se interpreta que la Vulneración de los Derechos del Niño irá en aumento siempre y cuando se incremente el castigo físico de una forma proporcional, obteniendo un grado de confiabilidad en el presente informe de tesis de 0,765, representando como una correlación positiva fuerte. También se llegó a la conclusión que entre ambas variables existe una relación de causalidad muy cercana, comprobando que la hipótesis nula con un número de 0,000 es menor a 0,005, por lo cual se descarta la hipótesis nula y se confirma la hipótesis general con un grado de 0,802. Corroborando a mayor castigo físico se incrementará el número de vulneraciones de los derechos del niño hasta llegar a un relación positiva fuerte.

Se llegó a la conclusión que se acepta la hipótesis específica N° 2 obteniendo una correlación de Pearson entre las variables = 0,86 mayor a 0,800, por lo tanto se interpreta que la Vulneración de los Derechos del Niño irá en aumento

siempre y cuando se incremente el castigo psicológico de una forma proporcional, obteniendo un grado de confiabilidad en el presente informe de tesis de 0,765, representando como una correlación positiva fuerte. También se llegó a la conclusión que entre ambas variables existe una relación de causalidad muy cercana, comprobando que la hipótesis nula con un número de 0,000 es menor a 0,005, por lo cual se descarta la hipótesis nula y se confirma la hipótesis específica con un grado de 0,860. Corroborando que a mayor castigo psicológico se incrementará el número de vulneraciones de los derechos del niño hasta llegar a una relación positiva fuerte.

Se acepta la hipótesis específica N° 3 obteniendo una correlación de Pearson entre las variables = 0,85,9 mayor a 0,800, por lo tanto se interpreta que la Vulneración de los Derechos del Niño irá en aumento siempre y cuando se incremente el abandono ante el castigo físico de una forma proporcional, obteniendo un grado de confiabilidad en el presente informe de tesis de 0,765, representando como una correlación positiva fuerte. También se llegó a la conclusión que entre ambas variables existe una relación de causalidad muy cercana, comprobando que la hipótesis nula con un número de 0,000 es menor a 0,005, por lo cual se descarta la hipótesis nula y se confirma la hipótesis específica con un grado de 0,85,9. Corroborando que a mayor abandono ante el castigo físico se incrementará el número de vulneraciones de los derechos del niño hasta llegar a una relación positiva fuerte.

## **V. Recomendaciones**

Se recomienda respecto a la presencia significativa de castigo corporal a los hijos menores y por ende vulneración de los derechos del niño, que se debe impulsar, aplicar y difundir los presupuestos de la ley N° 30403, que prohíbe el castigo físico y humillante para niños, niñas y adolescentes, también conocida como la Ley del maltrato infantil, vigente desde el 2015, en base a dicha legislación se deben desarrollar las políticas públicas eficaces contra los actos del maltrato, de allí la coordinación con el Ministerio Público, Policía nacional, Medios de comunicación, Ministerio de educación, la sociedad civil para disminuir el castigo corporal en contra del niño, niña o adolescente que está bajo su tutela como hijo, hijo político, sobrino o cualquier relación sanguínea o política.

Se recomienda respecto al castigo físico una política de prevención y difusión de la normatividad, la intervención inmediata de la policía nacional y el Ministerio Público, cuando exista una denuncia de maltrato físico, promoción de prácticas de crianza positivas que no impliquen maltratos, malos tratos y violencia en general.

De igual modo se recomienda en la esfera del daño psicológico, tener un enfoque interdisciplinario y desarrollar estrategias en esta forma de maltrato, `partiendo de una valoración de los medios probatorios que permitan identificar dicha conducta como son las pericias psicológicas (en las que el profesional debe pronunciarse si el niño, niña y adolescente evidencia o no evidencia indicadores de afectación psicológica emocional informe sociales (en la que la profesional trabajadora social debe pronunciarse además de la situación socio familiar de la actitud de los padres para respetar, el derecho de relación del hijo con ambas padres) testimonios, fotografías, la declaración del niño audios, videos, correos electrónicos, y cualquier otro elemento que ayude a determinar que el niño está siendo alienado.

De igual modo se recomienda en la esfera del abandono ante el castigo físico, emitir directivas desde el Ministerio de Educación, para que el padre pueda actuar y tener una coordinación con la autoridad respectiva, esto es la policía nacional o el representante del Ministerio Público, para que intervengan cuando

la madre o el padre no tiene el rol activo que le corresponde cuando el niño, niña o adolescente es objeto de algún tipo de maltrato o castigo corporal.

## **VII. Referencias Bibliográficas**

- Aguilar, R. (2005) *El Método de la Criminalística, estrategia de la investigación*. En García R., S., et al. *Temas de Derecho Penal, Seguridad Pública y Criminalística*, Cuartas Jornadas sobre Justicia Penal. Serie Doctrina Jurídica N° 264. México: UNAM.
- Cauna, R. (2015). *Deficiencia en la política criminal y su influencia negativa en la lucha contra la delincuencia en la ciudad Arequipa - 2014* para optar el Título de Abogado: Universidad Particular Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Cornejo C. (2008). *Temas de Derecho Penal*. Perú: Adrus, S. R. L.
- Elbert. C. (2012). *Criminología, ciencia y cambio social*. Argentina: Editorial, Universitaria de Buenos Aires.
- Espinoza M. (2007). *Política Criminal y Prevención del Delito Hoy. Una propuesta de Modelo de Prevención para el Municipio de León, basado en la Participación Ciudadana*. San José, Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Garaycott, N. (2012). *Política criminal en la constitución política del Perú*. Perú: San Marcos.
- Gaspar, A. (2015) *Estudios de Política Criminal y Derecho Penal. Actuales Tendencias*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Hernández, S. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6° Ed.) México: Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.
- Huamaní, R. (2016), en su Tesis *La política criminal en la protección de las víctimas del delito en el Perú para optar el Grado de Doctor en Derecho y Ciencia Política* por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Kai, A (2008). *Observaciones a la doctrina francesa del hecho punible desde la perspectiva alemana*. Revista para el análisis del derecho [http://www.indret.com/pdf/556\\_es.pdf](http://www.indret.com/pdf/556_es.pdf)

- La Guía del Derecho. (2000). El hecho Punible. Recuperado de:  
<http://derecho.laguia2000.com/derecho-penal/el-hecho-punible>
- Lara, E. (2015). *La inseguridad Ciudadana y la Percepción de Inseguridad en el Distrito de Huaura Periodo: 2011-2015*". Huaura: Universidad Católica Sedes Sapientiae.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (s.f.). Recuperado de:  
[http://www.pcm.gob.pe/seguridadciudadana/wpcontent/uploads/2015/02/18\\_normativa.pdf](http://www.pcm.gob.pe/seguridadciudadana/wpcontent/uploads/2015/02/18_normativa.pdf)
- Lupiañez H. (2012). En su Tesis "Percepción de Inseguridad". Chile: Universidad de Aconcagua.
- Michue H. (2004). *"El Delito De Lesiones Contra La Vida Humana Dependiente: Precisiones de Dogmática Penal Y Política Criminal"*. Lima: Universidad Mayor De San Marcos.
- Peña C. (2013). *Estudios sobre derecho penal y procesal penal. Perú*. Lima. Gaceta Jurídica S. A.
- Polaino, N. (2008). *Introducción al Derecho Penal*. Perú: Editora Jurídica Grijley E. I. R. L.
- Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Orden Público. (Marzo, 2017). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Recuperado de  
<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/Teoria-Del-Delito-Juan-C.-Portocarrero-Z.pdf>
- Solís, A. (2017). *Criminología*. Lima: Adrus D & L Editores S. A. C.
- Sánchez, H. (2006). *Metodología y diseños en la investigación científica*. (4. ° ed.). Lima, Perú: Editorial Visión Universitaria
- Sampieri (2014) *"Metodología de la investigación"* (6° Ed.) Santa Fe
- Villavicencio, F. (2014) *Derecho Penal Parte General*. Lima Editora Jurídica Grijley E. I. R.

## **Anexos**

## Anexo N° 1

## Matriz de consistencia

CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2017			VARIABLES
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	
Problema general	Objetivos General	Hipótesis General	
P.G.: ¿Cuál es la relación que existe entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017?	O.G. Establecer la relación que existe entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.	H.G. Existe relación directa entre el castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.	
Problemas específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos	
P.E.1: ¿Cuál es la relación que existe entre el castigo físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de san Juan de Lurigancho 2017?	O.E.1: Identificar la relación que existe entre el castigo físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.	H.E.1: Existe relación directa entre el castigo físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Variable 1: Castigo corporal</li> </ul>
P.E.2: ¿Cuál es la relación que existe entre el castigo psicológico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de san Juan de Lurigancho 2017?	O.E.2: Identificar la relación que existe entre el castigo psicológico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.	H.E.2: Existe relación directa entre el castigo psicológico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Variable 2: Vulneración de los derechos del niño</li> </ul>
P.E.3: ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono ante el abuso físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de san Juan de Lurigancho 2017?	O.E.3: Identificar la relación que existe entre el abandono ante el abuso físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.	H.E.3: Existe relación directa entre el abandono ante el abuso físico a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho 2017.	

## Anexo N° 2

### Operacionalización de variables: variable 1 y variable 2

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE						
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA
<b>CASTIGO CORPORAL</b>	Es el accionar o estímulo sancionador que lo realiza los padres o los maestros utilizando la fuerza física” (Cabanellas 1984)	Acciones que causan daño en el cuerpo haciendo uso de la fuerza física de parte de los padres o adultos.	Castigo físico	Lesiones	1-3	ESCALA DE LIKERT
				Daño Físico	4-5	
				Enfermedades	6- 7	
			Castigo psicológico	Salud Emocional	8 - 10	
				Bajo Autoestima	11 - 13	
				Bajo Rendimiento	14 - 15	
			Abandono	Negligencia	16 - 18	

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE						
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA
<b>VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO</b>	Son las atribuciones consagrada por los instrumentos internacionales de tutela de los derechos del niño (Placido 2015)	Facultades consagradas por los instrumentos internacionales que protegen los derechos del niño.	Derecho del niño: Protección contra la violencia	Se permite el castigo	19 - 23	ESCALA DE LIKERT
				Se usa el castigo como corrección	24- 27	
			Derecho del niño: Salud	El castigo daña la salud psicológica	28 - 30	
				El castigo daña la salud física	31 – 33	
			Derecho a la integridad del niño	El castigo daña la integridad	34 - 36	

**Anexo N° 3**  
*Instrumentos*

**Instrumento de Medición (Cuestionario)**

SOLICITO:

Validación de  
instrumento de recojo  
de Información.

Sr.:.....

Yo CARMEN ISABEL SAMANIEGO ONOFRE identificado con DNI N° 06275084 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - 2017", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima,..... de..... de 2017

.....  
CARMEN ISABEL SAMANIEGO ONOFRE

DNI N° 06275084

Muy buenos días soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Lima, en esta oportunidad le presento un formulario que forma parte de un estudio de investigación titulado "CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - 2017.". El formulario es anónimo y confidencial por lo que se le solicita que sus respuestas sean dadas con la mayor sinceridad posible.

#### INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y responda usted conforme crea más conveniente o correcta a su juicio según su realidad. Por favor, responder con la verdad, no alterar las respuestas de éste cuestionario.

Marque con un aspa (X) la alternativa que considere más apropiada en función a lo siguiente:

VALORES DE LA ESCALA				
SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
5	4	3	2	1

#### Primera Variable: CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES

DIMENSIONES	INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
		5	4	3	2	1
	<b>Lesiones</b>					
<b>CASTIGO FÍSICO</b>	1. ¿Considera usted que la forma como está configurada la Patria potestad, del código civil, permite la aplicación del castigo corporal y por ende genera lesiones?					
<b>CASTIGO FÍSICO</b>	2. ¿Considera usted que el uso del castigo corporal como corrección, es una acción que genera lesiones?					
<b>CASTIGO FÍSICO</b>	3. ¿Considera usted que la costumbre arraigada del castigo corporal al niño en nuestra sociedad perjudica su salud, cuando se le ocasionan lesiones?					
	<b>Daño físico</b>					
<b>CASTIGO FÍSICO</b>	4. ¿Está de acuerdo usted que el legislador peruano no ha tomado en cuenta la rigurosidad en contra del castigo corporal, que provoca daño físico?					

	5. ¿Está de acuerdo usted que la ley N° 30403, ley que prohíbe el uso del castigo físico, no es contundente para desincentivar en los padres el daño físico?					
	<b>Enfermedades</b>					
	6. ¿Está de acuerdo usted que el uso del castigo corporal vulnera el cuidado especial a los hijos, sobre todo cuando se generan enfermedades?					
	7. ¿Está de acuerdo usted que el uso de castigo corporal genera enfermedades no solo físicas sino psicológicas?					
<b>CASTIGO PSICOLÓGICO</b>	<b>Salud Emocional</b>					
	8. ¿Cree usted que el uso del castigo corporal vulnera nocivamente la salud emocional del niño?					
	9. ¿Cree usted que la salud emocional, cuando existe castigo corporal anula la personalidad del niño y le lleva a sentirse despreciado, acusado, ignorado o exigido?					
	10. ¿Cree usted que la afectación de la salud emocional contra el niño, es el más difícil de descubrir y uno de los que más daño causa al niño?					
	<b>Baja Autoestima</b>					
	11. ¿Cree usted que en la actualidad la baja autoestima, no es considerada como daño psicológico, perjudicando los derechos del niño?					
	12. ¿Cree usted que la baja autoestima es consecuencia de un continuo accionar de llamadas de atención y humillaciones al niño?					
	13. ¿Cree usted que la construcción de una baja autoestima debe cambiar en forma positiva, debiendo ser sólida en todos los momentos de la vida de un niño?					
	<b>Bajo Rendimiento</b>					
	14. ¿Está de acuerdo usted que la consecuencia del castigo corporal es el bajo rendimiento del niño en los estudios?					
	15. ¿Está de acuerdo usted que los profesores muchas veces no asocian el bajo rendimiento, con el uso de castigo corporal?					
	<b>Negligencia</b>					

<b>ABANDONO</b>	16. ¿Está de acuerdo que el descuido de los padres, por los problemas de los hijos es una forma de castigo?					
	17. ¿Está de acuerdo usted que la pasividad ante conductas de bullying, que se presentan en el centro educativo, es una forma de maltrato al niño?					
	18. ¿Está de acuerdo usted que la indiferencia de los padres cuando los niños son víctimas de vejación por otros niños de su misma edad es una forma de maltrato?					

Muy buenos días soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Lima, en esta oportunidad le presento un formulario que forma parte de un estudio de investigación titulado ““CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - 2017.”. El formulario es anónimo y confidencial por lo que se le solicita que sus respuestas sean dadas con la mayor sinceridad posible.

#### INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y responda usted conforme crea más conveniente o correcta a su juicio según su realidad. Por favor, responder con la verdad, no alterar las respuestas de éste cuestionario.

Marque con un aspa (X) la alternativa que considere más apropiada en función a lo siguiente:

VALORES DE LA ESCALA				
SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
5	4	3	2	1

#### Segunda Variable: VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

DIMENSIONES	INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
		5	4	3	2	1
PROTECCIÓN A LA VIOLENCIA	<b>Se Permite El Castigo</b>					
	19. ¿Es una percepción equivocada que el medio indispensable para la formación y disciplina, que un padre pueda realizar es que se permite el castigo?					
	20. ¿Es una percepción equivocada que los castigos corporales, son parte del modelo educativo institucional y en su caso se permite el castigo?					
	21. ¿La falta de cultura, de conocimientos sobre crianza y educación de los hijos menores, permite en que se permite el castigo?					
	22. ¿El legislador peruano no ha tomado en cuenta, que en la sociedad patriarcal se permite el castigo?					
	23. ¿En los distritos de los conos periféricos, es natural para los padres la corrección corporal, por ello se permite el castigo?					
	<b>Se usa el castigo como corrección</b>					
	24. ¿El desconocimiento normativo, influye en que los padres hagan uso del castigo como corrección?					

PROTECCIÓN A LA VIOLENCIA	25. La ley N° 30403, ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescente, no tiene relevancia en la disminución del uso del castigo corporal.					
	26. ¿El uso del castigo como corrección influye en crear un Niño con bajo rendimiento académico?					
	27. ¿El uso del castigo como corrección influye en crear un Niño de baja autoestima?					
DERECHO DEL NIÑO A LA SALUD	<b>El castigo daña la salud psicológica</b>					
	28. ¿El castigo daña la salud psicológica, lo cual vulnera el contenido de los derechos reconocidos en la convención de los derechos del niño?					
	29. ¿El castigo daña la salud psicológica, ello se representa en las humillaciones reiteradas por parte del padre que dejan una huella imborrable, siendo un castigo psicológico muy perjudicial?					
	30. ¿El castigo daña la salud psicológica, y se puede dar a través de los insultos delante de los compañeros de clases o en la comunidad es un castigo psicológico perjudicial en la autoestima del niño?					
	<b>El castigo daña la salud física</b>					
DERECHO DEL NIÑO A LA SALUD	31. ¿Cree usted que el castigo daña la salud física a través de Bofetadas que causan dolor, y por lo tanto, vulnera el interés superior del niño?					
	32. ¿Cree usted que el castigo daña la salud física por lo cual influye en la Vulneración a la integridad del niño?					
	33. ¿Cree usted que el castigo daña la salud física y por lo tanto vulnera la dignidad?					
DERECHO A LA INTEGRIDAD DEL NIÑO	<b>El castigo daña la integridad</b>					
	34. ¿Cree usted que el castigo daña la integridad del niño donde está inmersa la esfera física, psíquica y moral?					
	35. ¿Cree usted que hay ausencia de políticas pública en relación a la protección a la integridad del niño?					
	36. ¿Cree usted que falta coordinación entre el ministerio público y el Ministerio de la mujer en torno a la protección del niño, cuando se vulnera su dignidad?					

## Anexo N° 4

## Validación del instrumento



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

## I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: VARGAS FLORECIAN EMILIANO NEMESIO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: METODOLOGO UCV  
 1.3. Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO  
 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO  
 1.5. Título de la investigación: CASTIGO CORPORAL A NIÑOS MENORES Y LA VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LA JUZGAMIENTOS DE FAMILIA S.J.L. 2017  
 1.6. Autor del instrumento: DEL NIÑO EN LA JUZGAMIENTOS DE FAMILIA S.J.L. 2017

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

## PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable: • CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		

Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 (  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA 13-10-2017

Firma del experto informante.

DNI. N° 90140287 Teléfono N° 991681139

  
 EMILIANITA VARGAS FLORES  
 ABOGADO CAL-15618  
 Magíster en Derecho Procesal Penal  
 Doctor en Derecho



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: VARGAS FLORECIÁ EMILIA RO MENEZES  
 4.2. Cargo e institución donde labora: METODOLÓGICO UCV  
 4.3. Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO  
 4.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO  
 4.5. Título de la investigación: CASTIGO CORPORAL A LOS NIÑOS MENORES Y VULNERACION DE DERECHOS DEL NIÑO  
 4.6. Autor del instrumento:

#### V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Segunda Variable: • VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		

Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		
Ítem 36	/		

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LIMA 13-10-2017

Firma del experto informante.

DNI. N° 10140207 Teléfono N° 991681135

  
 EMILIANON VARGAS FLOREÁN  
 ABOGADO CAL-15618  
 Magister en Derecho Procesal Penal  
 Doctor en Derecho



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Carrasco Salazar Clarita  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Metodólogo  
 1.3. Especialidad del validador: Doctor en Derecho  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: Castigo Corporal a los Hijos Menores y la Vulneración de los  
 1.6. Autor del instrumento: Derechos del niño en las Juzgados de familia S.J. UNOS. 2017.

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable: • CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		

Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 25-09-2017.

Firma del experto informante.

DNI. N° 40799023 Teléfono N° 993622655

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Carasco Salazar Charli  
 4.2. Cargo e institución donde labora: Me lo dé lo  
 4.3. Especialidad del validador: Docente en Pedagogía  
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 4.5. Título de la investigación: Castigo Corporal a los Hijos Menores y Vulneración de los Derechos del Niño  
 4.6. Autor del instrumento:

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Segunda Variable: • **VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 19	/		
Ítem 20	//		
Ítem 21	//		
Ítem 22	//		
Ítem 23	//		
Ítem 24	//		
Ítem 25	//		
Ítem 26	//		
Ítem 27	/		

Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		
Ítem 36	/		

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 25-09-2017.

Firma del experto informante.

DNI. N° 90799025 Teléfono N° 993622655



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Morales Vital Hassen  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Especialidad del validador: Familia  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: Castigo Corporal a los Hijos Menores y la Violencia de Género del Niño  
 1.6. Autor del instrumento: en las Juzgadas de Familia de S.J.L. 2017.

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					94%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					94%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					94%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					94%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					94%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					94%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					94%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					94%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					94%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						94%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable: • CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		

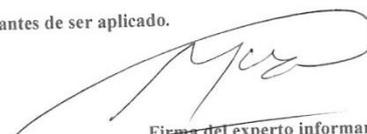
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 94 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 29-09-2017.

  
Firma del experto informante.  
DNI. N° 10064423 Teléfono N° 994724684



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Morales Vital Hassen  
 4.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 4.3. Especialidad del validador: Familia  
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 4.5. Título de la investigación: Castigo Corporal a los Hijos Menores y Vulnerabilidad de los Derechos del Niño  
 4.6. Autor del instrumento: del Niño

#### V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					94%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					94%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					94%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					94%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					94%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					94%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					94%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					94%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					94%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						94%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Segunda Variable: • VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

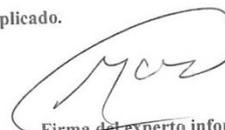
INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		

Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		
Ítem 36	/		

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 94 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: lma 29-04-2017



Firma del experto informante.

DNI. N° 10064423 Teléfono N° 944724689



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dulce L. Guzmán Cabra  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTG  
 1.3. Especialidad del validador: D. Crim  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: Castigo Corporal a los Hijos Menores y la Violación de los  
 1.6. Autor del instrumento: Deulo el Niño en la Juzgado de Familia 15- mayo 2017

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable: • CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		

Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

( / ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 27-04-2017

Firma del experto informante.  
DNI. N° 4012350 Teléfono N° 98255178



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Liliana Beronides Palma  
 4.2. Cargo e institución donde labora: DCT  
 4.3. Especialidad del validador: Derecho Civil  
 4.4. Nombre del instrumento: Guía práctica  
 4.5. Título de la investigación: Castigo Corporal a los Niños, Mujeres y la Vulneración de los Derechos del Niño  
 4.6. Autor del instrumento:

#### V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Segunda Variable: • VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		

Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		
Ítem 36	/		

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

27-09-2017

Firma del experto informante.

DNI. N° 402390

Teléfono N° 8132117

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: GARCIA LAM, MIGUEL ANGEL  
 1.2. Cargo e institución donde labora: EXTENSION UNIVERSITARIA  
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL  
 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO  
 1.5. Título de la investigación: CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES Y LA VULNERABILIDAD DE LOS  
 1.6. Autor del instrumento: DERECHOS DEL NIÑO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE S.J.-L-2017.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Primera Variable: • **CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		

Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ( / ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 12-10-2017

Firma del experto informante.

DNI. N° 08215010 Teléfono N° 975056213

  
 Mg. Miguel Angel Garcia Lam  
 ABOGADO  
 C.A.L. N° 63109

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: GARCIA LOPEZ, MIGUEL ANGEL  
 4.2. Cargo e institución donde labora: EXTENSION UNIVERSITARIA  
 4.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL  
 4.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO  
 4.5. Título de la investigación: CASTIGO CORPORAL A LOS NIÑOS MEJORES Y VULNERACION DE DERECHOS DEL NIÑO.  
 4.6. Autor del instrumento:

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Segunda Variable: • **VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		

Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		
Ítem 36	/		

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ( ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: LMD, 12-10-2017

Firma del experto informante.

DNI. N° 08215010 Teléfono N° 975036213

  
 .....  
 Mg. Miguel Angel Garcia Lam  
 ABOGADO  
 C.A.L. N° 63109

## Anexo N° 5

## Originalidad

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD          DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, LUTGARDA PALOMINO LIZONZALES  
 .....  
 ....., docente de la Facultad DE DERECHO ..... y Escuela  
 Profesional DE DERECHO ..... de la Universidad César Vallejo SEDE LIMA ESTE (precisar  
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

" CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES Y LA VULNERACION  
 DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA  
 DE SAN JUAN DE LUPIGANCHO - 2017  
 ....."

del (de la) estudiante CARMEN ISABEL SAMANIEGO ONOFRE  
 ....., constato que la investigación tiene un índice de  
 similitud de 23 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las  
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis  
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la  
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha LIMA 11 DE DICIEMBRE 2017.



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	-------------------------------	--------	---	--------	-----------

# Anexo N° 6

## Pantallazo

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Castro opositor a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho-2017

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**  
*Carmen Isabel Samaniego Orozco*  
AUTORA  
Carmen Isabel Samaniego Orozco

**ASESORA**  
Mj. Lujgarda Palomino Garzonales

**LINEA DE INVESTIGACIÓN**  
Derecho Familia  
**LIMA - PERÚ**  
2017

**Resumen de coincidencias**  
23 %

Rank	Source	Percentage
1	repositorio.univalle	5 %
2	Entregado a Universidad...	5 %
3	www.ecv.org	3 %
4	Entregado a Universidad...	1 %
5	colaboracion.wikispac...	1 %
6	Entregado a Universidad...	1 %
7	opake.univalle	1 %
8	Entregado a Universidad...	1 %
9	repositorio.univalle	<1 %
10	Entregado a Prorectoría...	<1 %
11	www.ecv.edu.pe	<1 %
12	www.monografias.com	<1 %
13	Entregado a Universidad...	<1 %
14	Entregado a Universidad...	<1 %
15	Entregado a Universidad...	<1 %
16	tesis.poderjudicial	<1 %



**Anexo N° 8**

*Autorización de la versión final del trabajo de investigación*



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Luzgarda Palomino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Samaniego Onofre Carmen Isabel

INFORME TÍTULADO:

Castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos  
del niño en los Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho - 2017

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 11/12/2017

NOTA O MENCIÓN: 17



Luzgarda Palomino  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN